



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14255

Viernes 10 de Noviembre de 2023

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1348 a 1360 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo

Año 2023 - Res. N° 13, 33, 129 y 690 ..... 6-10

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2023 - Res. N° 666 ..... 10-13

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2023 - Res. N° 46 ..... 13

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2023 - Res. N° 656 ..... 13

Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. N° 286 ..... 13-14

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Disp. N° 131 a 133 ..... 14-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 15-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1348

30-10-23

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la contratación directa de la locación del inmueble sito en calle la John Parry Madryn N° 35 de la localidad de Rawson, propiedad de los señores GONZÁLEZ, Sergio Daniel - CUIT N° 23-23959194-9 y GONZÁLEZ, Carlos Walter - CUIT N° 20-29260365-8 en condominio, destinado al funcionamiento de la Dirección de Estadística y la oficina de Seguros Integrales a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Reconocer la contratación directa de la locación del inmueble identificado precedentemente, autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución ME N° 389/23, con los señores GONZÁLEZ, Sergio Daniel - CUIT N° 23-23959194-9 y GONZÁLEZ, Carlos Walter - CUIT N° 20-29260365-8 en su carácter de propietarios del inmueble, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle John Parry Madryn N° 35 de la localidad de Rawson, autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución ME N° 389/23 y su rectificatoria Resolución ME N° 800/23, con los señores GONZÁLEZ Sergio Daniel - CUIT N° 23-23959194-9 y GONZÁLEZ Carlos Walter - CUIT N° 20-29260365-8 en su carácter de propietarios del inmueble, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de octubre 2025.

Artículo 4°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 5°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.982.520,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 119.000,00), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 202.300,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 343.910,00); en los términos de la Ley II - N° 76 título VII, artículo 95°, inciso c) punto 3).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023.

### Dto. N° 1349

30-10-23

Artículo 1°.- APROBAR la locación del inmueble ubicada en la Avenida Los Notros y Avenida Los Arrayanes de la ciudad de Lago Puelo, con el señor José Ernesto MALDONADO VELÁSQUEZ con CUIT N° 20-10147054-8, en su condición de titular, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76, por los plazos, montos y condiciones establecidos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 9.999.000.-), serán imputados de la siguiente forma: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000.-) durante el Ejercicio 2023, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000.-) durante el Ejercicio 2024, PESOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 4.009.500.-) durante el Ejercicio 2025 y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 2.524.500.-), durante el Ejercicio 2026, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 18- Registro Civil- Comarca del VIRCH-Valdés / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial /Inciso: 03/ Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales.-

### Dto. N° 1350

30-10-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 05 de julio de 2021, la designación de la Licenciada MAIRAL, Juliana (DNI N° 32.267.506 - Clase 1986), en el cargo Director General de Psicología Educativa y Psicopedagogía dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 410/20.-

### Dto. N° 1351

30-10-23

Artículo 1°.- Modificar el Anexo III (Hoja 19) del Decreto N° 403/06, en el cual se aprueban las misiones, funciones y requisitos del cargo Director General de Psicología Educativa y Psicopedagogía dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, que quedará redactado según el Anexo A (Hoja 1) que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Anotase en la marginal del Decreto N° 403/06 la modificación de los requisitos que por este acto se dispone.

## ANEXO A

**MINISTRO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA, GESTIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PSICOLOGÍA  
EDUCACIONAL Y PSICOPEDAGOGÍA**

### MISSION:

Coordinar la prestación de asistencia técnica a las Ins-

tuciones Educativas de toda la Provincia en materia de Psicopedagogía a fin de resolver problemas que afectan el proceso de aprendizaje y las relaciones interpersonales.

#### **FUNCIONES:**

Colaborar en la planificación curricular que tienda a la mejora académica y prestar ayuda en la elaboración de políticas educativas que tiendan a crear las condiciones adecuadas para el estudio.

Realizar distintos tipos de diagnósticos a fin de conocer, entender y poder planificar la modalidad de intervención adecuada.

Trabajar junto a las autoridades educativas en la comprensión, elaboración y resolución de emergentes y problemas institucionales.

Colaborar con las autoridades educativas en el desarrollo y puesta en marcha de políticas que atiendan a la mejora de las condiciones educativas y al crecimiento institucional.

Ayudar en la elaboración de programas que atiendan a mejorar la articulación entre la escuela y la comunidad barrial.

Prestar orientación a alumnos, docentes y padres, pudiendo efectuar intervenciones terapéuticas a fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos.

#### **REQUISITOS:**

Título de Licenciado en Psicología o Licenciado en Psicopedagogía

#### **Dto. N° 1352 30-10-23**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado VALENTE, Matías Gastón (DNI N° 26.115.888 - Clase 1977), en el cargo Director General de Psicología Educativa y Psicopedagogía dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Abonar, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado VALENTE, Matías Gastón (DNI N° 26.115.888 - Clase 1977), el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el artículo 22° inciso f) de la Ley I - N° 74, modificado por Decreto I - N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

#### **Dto. N° 1353 30-10-23**

Artículo 1°.- Abónese al señor DANIEL ARTURO RICARDO CUIT N° 23-12679822-9, el monto total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$12.987.000,00), con relación a los circuitos N° I-109-1/I-109-2/I-109-3/I-109-4, de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 798/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica:

11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

#### **Dto. N° 1354 30-10-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Conducción y Administración MAYCDS - Actividad 1 - Conducción y Administración MAYCDS y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose un (1) cargo Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente decreto, al Departamento Legajos - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente SUSO, Carolina Andrea (DNI N° 35.887.444 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

#### **ANEXO I**

JURISDICCIÓN 63-MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SAF 63 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
Programa 1 - Conducción y Administración MAYCDS Actividad 1 - Conducción y Administración MAYCDS

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	TOTAL CARGOS	MODIFICACIONES		TOTAL CARGOS
		2023	+	-	VIGENTES
TOTAL GENERAL		60	1		60
PLANTA PERMANENTE		55	1		54
AUTORIDADES SUPERIORES		1			1
	Ministro	1			1
PERSONAL FUERA DE NIVEL		3			3
	Secretario de Ministro	1			1
	Dirección General	2			2
AGRUP. PERS. JERÁRQUICO		15			15

	Director	2		2
	Jefe Departamento	13		13
	Jefe División	0		0
AGRUP. PERS. PROFESIONAL		5		5
	Nivel I	2		2
	Nivel III	3		3
AGRUP. PERS. ADMINIST.		21	1	20
	Nivel I	2		2
	Nivel II	6		6
	Nivel III	7		7
	Nivel IV	6	1	5
Agrup. Pers. Serv. y Serv. Grales.		10		10
	Nivel I	1		1
	Nivel II	1		1
	Nivel III	1		1
	Nivel IV	1		1
	Nivel V	5		5
	Nivel VI	1		1
PLANTA TEMPORARIA		5		5
AGRUP. PERS. PROFESIONAL		1		1
	Nivel I	0		0
	Nivel III	1		1
AGRUP. PERS. TÉC. ADM.		3		3
	Nivel I	0		0
	Nivel II	0		0
	Nivel III	0		0
	Nivel IV	3		3
Agrup. Pers. Serv. y Serv. Grales.		0		0
	Nivel I	0		0
	Nivel II	0		0
	Nivel IV	0		0
	Nivel V	0		0
	Nivel VI	0		0
PERSONAL DE GABINETE		1		1
	DIRECTOR GENERAL	1		1
PLANTA TRANSITORIA		0		0
	Profesional	0		0
	Administrativo	0		0
	Servicios	0		0

ANEXO II

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
 Actividad 4 - Administración de Personal

GRUPO	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	33		1	34
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	31		1	32
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
<b>Personal Jerárquico</b>	13			13
Director	3			3
Jefe Departamento	9			9
Jefe División	1			1
<b>Personal Profesional</b>	3			3
NIVEL I	2			2
NIVEL II	1			1
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	12		1	13
NIVEL I	4			4
NIVEL II	2			2
NIVEL IV	6		1	7
<b>Pers.Mantenim.Producc.y Obrero</b>	1			1
NIVEL III	1			1
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	1			1
NIVEL VI	1			1
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	2			2
Personal Profesional	0			0
NIVEL II	0			0
NIVEL III	0			0
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	2			2
NIVEL I	0			0
NIVEL II	1			1
NIVEL IV	1			1

ANEXO A  
(Hoja 1)

**Dto. N° 1355 30-10-23**

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Registros, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4, e incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6, en la Dirección General de Relaciones Institucionales, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, y Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, de acuerdo a los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar a la agente María Georgina JARAMILLO (DNI N° 21.354.554 - Clase 1970), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en el mismo cargo al Plantel Básico de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la mencionada Subsecretaría, conforme el Artículo 19° de la Ley N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2023.-

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
 Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

GRUPO	Cargos Según Ppto.	Cargos		Cargos Definitivos
		-	+	
<b>TOTAL GENERAL</b>	251	1		250
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	192	1		191
<b>Autoridades Superiores</b>	5			5
Gobernador	1			1
Vice-Gobernador	1			1
Secretario	1			1
Subsecretario	2			2
<b>Personal Fuera de Nivel</b>	10			10
Director General	5			5
Secretario de Gobernador	1			1
Secretario del Secretario	2			2
Secretario del Subsecretario	2			2
<b>Personal Jerárquico</b>	39			39

ANEXO B

Director	7			7
Jefe Departamento	25			25
Jefe División	7			7
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	<b>86</b>	<b>1</b>		<b>85</b>
NIVEL I	23			23
NIVEL II	8			8
NIVEL III	5			5
NIVEL IV	50	1		49
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	<b>43</b>			<b>43</b>
NIVEL I	5			5
NIVEL III	2			2
NIVEL IV	2			2
NIVEL V	8			8
NIVEL VI	26			26
<b>Pers.Mantenim.Producc.y Obrero</b>	<b>9</b>			<b>9</b>
NIVEL I	2			2
NIVEL II	1			1
NIVEL III	4			4
NIVEL IV	1			1
NIVEL VI	1			1

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales  
 Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos	Modificaciones		TOTAL CARGOS VIGENTES
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	22		1	23
PLANTA PERMANENTE	19		1	20
Personal Fuera de Nivel	2			2
Director General	2			2
<b>Personal Jerárquico</b>	<b>3</b>			<b>3</b>
Director	2			2
Jefe Departamento	1			1
<b>Personal Profesional</b>	<b>3</b>			<b>3</b>
NIVEL I	3			3
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	<b>8</b>		1	<b>9</b>
NIVEL I	3			3
NIVEL III			1	1
NIVEL IV	5			5
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	<b>2</b>			<b>2</b>
NIVEL V	2			2
<b>Pers.Mantenim.Producc.y Obrero</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
NIVEL II	1			1
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	<b>3</b>			<b>3</b>
<b>Personal Profesional</b>	<b>3</b>			<b>3</b>
NIVEL I				
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	<b>2</b>			<b>2</b>
NIVEL I				
NIVEL II	1			1
NIVEL IV	1			1
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
NIVEL IV	1			1
NIVEL VI	1			1

ANEXO A  
(Hoja 2)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno  
 Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.			Cargos Definitivos
		-	+	
PLANTA TEMPORARIA	59			59
Personal Profesional	1			1
NIVEL III	1			1
<b>Personal Técnico Administrativo</b>	<b>12</b>			<b>12</b>
NIVEL I	2			2
NIVEL II	0			0
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	9			9
<b>Pers.Mantenim.Producc.y Obrero</b>	<b>0</b>			<b>0</b>
NIVEL IV	0			0
NIVEL VI	0			0
<b>Pers.Servicios y Servic.Generales</b>	<b>8</b>			<b>8</b>
NIVEL I	0			0
NIVEL IV	2			2
NIVEL VI	6			6
<b>Personal de Gabinete</b>	<b>38</b>			<b>38</b>

**Dto. N° 1356**

**30-10-23**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 0438/23-M.L.E.P. por la cual se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2, correspondiente a la Obra: «CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - RECONSTRUCCIÓN SOBRE PEATONAL FONTANA 50 - RAWSON», adjudicada mediante procedimiento de Contratación Directa N° 15/22, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.887.046,58) a valores básicos del mes de abril de 2022, a favor de la Empresa FABRI S.A..-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.887.046,58), será imputado de la siguiente manera: en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 -

Proyecto 02 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 3.68, Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1357 01-11-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.001/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor DAVID ALFREDO ÑANCUCHE, DNI N° 31.525.479 y de la señora ADRIANA SILVIA PAYALEF, DNI N° 31.616.223, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 m2.), determinada por el Lote 4 de la Manzana 15 de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a los propietarios.-

**Dto. N° 1358 01-11-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 529/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor MARIANO AGUILERA, DNI N° 7.814.382, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2.), determinada por el Lote 2 y la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2.), determinada por el Lote 3, ambos de la Manzana 32 del Pueblo de Las Plumas, Departamento Mártires, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

**Dto. N° 1359 01-11-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 758/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor AMARO VILLALOBO, DNI N° 12.098.156, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (846 m2., 74 dm2.), determinada por el Lote 4 de la Manzana 22, Fracción B, Sección I-II, Comuna Rural Colán Conhué, Departamento Languiño, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente

Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

**Dto. N° 1360 01-11-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.000/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor de la señora ROSA VIRGINIA RIQUELME, DNI N° 13.210.591, de acuerdo a lo establecido por la Ley I N° 157, sobre la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.350,00 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 29 de Aldea Beleiro, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y sobre la superficie de MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.125,00 m2.), determinada por el Lote 6 de la Manzana 29 de Aldea Beleiro Departamento Río Senguer, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE TRABAJO

**Resolución N° 13  
Rawson, 14 de Junio de 2023**

VISTO:

El Expte. 2196/2023 -STR «S/ ACTA ACUERDO ADICIONAL LEY I N° 74. CDE. PASE N° 89/23».-

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente de referencia, mediante Acta Paritaria suscripta en fecha 22 días del mes de Mayo de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en este acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, por el Ministro de Economía y crédito Público, el Ministro de Economía, Lic. Oscar Abel ANTONENA, y por el sector gremial por ATE representado por el secretario General el Sr. Guillermo QUIROGA, UPCN, representado por Christian SALAZAR, Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representada por su Delegado José Mariani, en el marco de las negociación colectiva en el ámbito de

los Trabajadores encuadrados en la Ley I N° 74 y los avances que se han efectuado en el proyecto de CCT en los términos y alcances de la Ley X N° 39;

Que las partes ratifican la decisión política de avanzar en la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector y la voluntad de los Trabajadores de acordar a la brevedad con la puesta en vigencia del mismo;

Que atento a la situación económica que se atraviesa, surge palmariamente la necesidad que, a partir del corriente mes, los trabajadores perciban al menos parte de los beneficios que se han plasmado en el proyecto, por lo tanto las partes acuerdan: «Establecer a partir del mes de Mayo de 2023, un adicional denominado «Adicional CCT» para todos los trabajadores encuadrados en la Ley I N° 74 que no perciben adicionales en concepto de fondos especiales que superen la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000) de neto, de acuerdo a la ubicación escalafonaria y conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente y hasta tanto se implemente la escala salarial del nuevo CCT para el sector;

Que se deja constancia que el adicional establecido en la presente será extensivo para el personal de la Ley N° 341, el cual se igualará a la categoría I- ingresante de la Ley I N° 74;

Que en virtud del acuerdo alcanzado, las partes entienden que se ha alcanzado a una justa composición de intereses solicitando en conjunto la correspondiente homologación, de la autoridad laboral de la Provincia;

Que obran estampadas las firmas de las partes, lo cual da plena fe del acto;

Que no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el texto acordado mediante el Acta Paritaria suscripta de fecha 22 días del mes de Mayo de 2023, en la cual se reunieron, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, representado en el acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Cristian H. AYALA, por el Ministro de Economía y Crédito Público, el Ministro de Economía Lic. Oscar Abel ANTONENA, y por el sector gremial por ATE representado por el secretario General el Sr. Guillermo QUIROGA y UPCN, representado por Christian SALAZAR, Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) representada por su Delegado José MARIANI, en el marco de las negociación colectiva en el ámbito de los Trabajadores encuadrados en la Ley I N° 74 y los avances que se han efectuado en el proyecto de CCT, en los términos y alcances de la Ley X N° 39 en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. CAREN LLOYD

Subsecretaria de Trabajo  
Secretaría de Trabajo

### Resolución N° 33

Rawson, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2692/2023 STR- caratulado «Gobierno de la Provincia del Chubut c/ ATE y UPCN s/ Solicitud homologación acuerdo. Cde Pase N° 131/23 DGAL»; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, a fojas 03 consta acta acuerdo de fecha 03 de agosto de 2023, celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian Ayala, y el Sr. Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar Abel Antonena; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por su Secretario General Sr. Guillermo Quiroga, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Christian Salazar;

Que el Señor Gobernador de la Provincia informa sobre la situación económica financiera de la Provincia y el orden alcanzado en la materia, lo que ha permitido cumplir en tiempo y forma las obligaciones del Poder Ejecutivo con los empleados públicos provinciales, estableciéndose una política pública que contemple a la persona trabajadora por un lado, pero siempre poniendo el norte en la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos para todos los ciudadanos;

Que en tal sentido y sobre la base de la constante preocupación por recomponer el salario de los trabajadores, expresado por los ingentes esfuerzos de los representantes gremiales escuchados por el Sr. Gobernador, se propone adelantar la negociación acordada para el mes de agosto y declarar abierto el debate;

Que luego de un amplio y extenso debate las partes acuerdan: establecer un incremento para los empleados públicos provinciales representados por las entidades gremiales, de:

- Un siete por ciento (7%) para los haberes correspondientes al mes de agosto de 2023;
- Un siete por ciento (7%) para los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2023;
- Un siete por ciento (7%) para los haberes correspondientes al mes de octubre de 2023;
- Un siete por ciento (7%) para los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2023;
- Un siete por ciento (7%) para los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023;
- En todos los casos respecto de los haberes del mes de julio de 2023;

Que asimismo acuerdan establecer la fecha del 30 de octubre de 2023 para realizar la próxima reunión a los fines de evaluar la situación financiera de la provincia y la evaluación del salario de las personas trabajadoras del sector, teniendo como objetivo mitigar el impacto de la inflación en el salario;

Que las partes de conformidad con lo acordado solici-

tan la homologación del acuerdo suscripto;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo señalado lo que da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39 – de negociaciones colectivas- y Ley II N° 282 –de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto por las partes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:  
LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 03 de agosto de 2023, celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian Ayala, y el Sr. Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar Abel Antonena; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por su Secretario General Sr. Guillermo Quiroga, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Christian Salazar, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. CAREN LLOYD  
Subsecretaria de Trabajo  
Secretaría de Trabajo

---

### Resolución N° 129 Rawson, 19 de enero de 2023

VISTO:  
El Expediente N° 144/2023 STR; y,  
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente referido consta incorporada acta acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y el Ministro de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar ANTONENA; y por el sector gremial, el Sr. Juan Luis CHAURA en carácter de Secretario General de SITRAVICH, la Sra. Sara BARRERA de OLMOS en carácter de Secretaria General de ATSA Chubut, el Sr. Guillermo QUIROGA en carácter de Secretario General de ATE, el Secretario General de UPCN Sr. Christian SALAZAR, los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ, Néstor Gustavo VELAZQUEZ, Julio Cesar PIRES y José Luis PAZ en carácter de Secretario General, Secretario Gremial, Secretario Seccional Adjunto y Secretario Seccional Rawson respectivamente, en nombre y representación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la

Patagonia, y la Sra. Adriana GATICA en carácter de Secretaria General de SATSAID, entre otros; todos ellos reunidos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, Sr. Tobías GAUD;

Que conforme surge de la lectura del acta, las partes se reúnen a los fines de negociar la pauta salarial para los trabajadores de la Administración Pública para el año 2023, quedando exceptuados los organismos de la administración que en el año 2022 ya hubieren pactado incrementos para el transcurso del año 2023 y/o aquellos sectores y agentes cuya remuneración esté vinculada a una escala externa al Ejecutivo Provincial;

Que teniendo en cuenta las previsiones efectuadas en los presupuestos del año 2023 y ante la necesidad de dar certidumbre a los trabajadores públicos respecto de sus haberes, y considerando necesaria la revisión de la situación inflacionaria, es que las partes acuerdan: un incremento para los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con la excepción de aquellos organismos que ya hubieren acordado incrementos para el transcurso del año 2023 y/o aquellos sectores y agentes cuya remuneración esté vinculada a una escala externa al Ejecutivo Provincial, para el periodo comprendido entre los meses de Enero a Septiembre de 2023, consistente en un incremento salarial de un 38% (treinta y ocho por ciento) el cual se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) Un 12% (doce por ciento) con los haberes del mes de Febrero 2023,
- 2) Un 6% (seis por ciento) con los haberes del mes de Marzo/2023,
- 3) Un 6% (seis por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2023,
- 4) Un 7% (siete por ciento) con los haberes del mes de Junio de 2023,
- 5) Un 7% (siete por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2023,

Que todos estos porcentajes serán tomados sobre la base de los haberes del mes de Enero/2023, acordando también que si al mes de Julio de 2023 la variación de los índices de precios del consumidor del periodo comprendido entre Enero/2023 y Junio/2023 informada por el INDEC supera el incremento aplicado a la fecha por medio de la presente, se iniciará una etapa de revisión de dicho acuerdo a los fines de continuar trabajando en pos de mitigar efecto inflacionario en la economía, en el marco del presupuesto provincial;

Que las partes solicitan la homologación del acuerdo suscripto de conformidad con lo pactado;

Que cabe señalar que se observan insertas las firmas de las partes en el acuerdo celebrado lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en el acuerdo celebrado no se vulneran los derechos de los trabajadores comprendidos;

Que el acuerdo en trámite reúne los requisitos formales de Ley;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39, de negociaciones colectivas, y Ley II N° 282 –de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública;

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones conferidas a esta cartera administrativa por su Ley de creación, corresponde dictar el pertinente acta

administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

### RESUELVE:

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y el Ministro de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar ANTONENA; y por el sector gremial, el Sr. Juan Luis CHAURA en carácter de Secretario General de SITRAVICH, la Sra. Sara BARREIRA de OLMOS en carácter de Secretaria General de ATSA Chubut, el Sr. Guillermo QUIROGA en carácter de Secretario General de ATE, el Secretario General de UPCN Sr. Christian SALAZAR, los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ, Néstor Gustavo VELAZQUEZ, Julio Cesar PIRES y José Luis PAZ en carácter de Secretario General, Secretario Gremial, Secretario Seccional Adjunto y Secretario Seccional Rawson respectivamente, en nombre y representación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, y la Sra. Adriana GATICA en carácter de Secretaria General de SATSAID, entre otros, respecto del incremento acordado para el personal de la Administración Pública Provincial; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIÁS ARMANDO GAUD

Secretario de Trabajo

Provincia del Chubut

---

### Resolución N° 690

**Rawson, 16 de mayo de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 144/2023 STR; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente referido consta incorporada acta acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y el Ministro de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar ANTONENA; y por el sector gremial representado por el Sindicato de Luz y Fuerza Patagonia, La unión Personal Civil de la Nación (UPCN); la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP); La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Chubut (ATSA Chubut); el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales (SITRAVICH), el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (SITOS); La Fraternidad; y la Unión Ferroviaria, entre otros, todos ellos reunidos ante el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Escribano Mariano

Ezequiel ARCIONI;

Que abierto el acto el Sr. Gobernador de la Provincia informa sobre la situación económica financiera de la Provincia y el orden alcanzado en la materia lo que ha permitido cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Poder Ejecutivo con los Empleados Públicos Provinciales estableciéndose una política pública que contemple a la persona y la eficiencia y eficacia en la prestación de los Servicios Públicos para todos los ciudadanos;

Que en tal sentido y ante la compleja situación que atraviesa el país, se propone a los representantes de los Empleados Públicos Provinciales mejorar el acuerdo alcanzado al comienzo del año adelantando e incorporando recomposiciones salariales, sobre la base de las presentaciones y reclamos que vienen formulando las entidades sindicales presentes;

Que dicho acuerdo fue homologado por Resolución N° 129/2023 STR;

Que luego de un amplio debate las partes acuerdan: adelantar el porcentaje acordado para el mes de Agosto del 2023 (7%) en un cuatro por ciento (4%) para el mes de Mayo del 2023 y un tres por ciento (3%) para el mes de Junio del 2023 por lo cual el incremento se elevaría a un total de un diez por ciento (10%) para el mes de Mayo del 2023 y un diez por ciento (10%) en el mes de Junio del 2023 además de incorporar en el mes de Julio del 2023 un incremento del seis por ciento (6%) en los mismos términos y condiciones que los anteriores;

Que asimismo las partes acuerdan dejar establecido una revisión del acuerdo alcanzado en la primera quincena del mes de Agosto del 2023 a los fines de continuar trabajando en pos de mitigar el efecto inflacionario en la económica, en el marco del presupuesto provincial;

Que las partes solicitan la homologación del acuerdo suscripto de conformidad con lo pactado;

Que cabe señalar que se observan insertas las firmas de las partes en el acuerdo celebrado lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en el acuerdo celebrado no se vulneran los derechos de los trabajadores comprendidos;

Que el acuerdo en trámite reúne los requisitos formales de Ley;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39, de negociaciones colectivas, y la Ley II N° 282 –de presupuesto de Gastos y recursos de la Administración Pública;

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones conferidas a esta cartera administrativa por su Ley de creación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

### RESUELVE:

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, Abogado Cristian AYALA y el Ministro de Economía

y Crédito Público, Lic. Oscar ANTONENA; y por el sector gremial representado por el Sindicato de Luz y Fuerza Patagonia, La unión Personal Civil de la Nación (UPCN); la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP); La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Chubut (ATSA Chubut); el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales (SITRAVICH), el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (SITOS); La Fraternidad; y la Unión Ferroviaria, entre otros, todos ellos reunidos ante el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIÁS ARMANDO GAUD  
 Secretario de Trabajo  
 Provincia del Chubut

**Res. N° 666**

**30-10-23**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2023-2088-APN - ST- MT de fecha 19 de Octubre de 2023, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de octubre de 2023 del 12% (doce por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2023, b) Un aumento a partir del mes de noviembre de 2023 del 11% (once por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de octubre de 2023, c) Un aumento a partir del mes de diciembre de 2023 del 11% (once por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de noviembre de 2023, todo ello según ANEXOS I, II, III que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**A NEXO I**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75**

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 OCTUBRE 2023</b>	\$ 13.552,00	\$ 1.694,00
3.05.10	Oficial		\$ 11.552,00	\$ 1.444,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 10.632,00	\$ 1.329,00
3.05.20	Ayudante		\$ 9.824,00	\$ 1.228,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de Octubre 2023

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 1444,00		\$ 254.144,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 45.745,92
<b>Subtotal:</b>		<b>\$ 299.889,92</b>

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>

**ZONA B**

JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 OCTUBRE 2023</b>	\$ 29.910,24	\$ 3.738,78
3.05.10	Oficial		\$ 25.496,08	\$ 3.187,01
3.05.15	Medio Oficial		\$ 23.465,60	\$ 2.933,20
3.05.20	Ayudante		\$ 21.682,24	\$ 2.710,28

**A NEXO II**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75**

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE 2023</b>	\$ 15.040,00	\$ 1.880,00
3.05.10	Oficial		\$ 12.824,00	\$ 1.603,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 11.800,00	\$ 1.475,00
3.05.20	Ayudante		\$ 10.904,00	\$ 1.363,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de Noviembre 2023

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 1603,00	\$ 282.128,00

ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$	50.783,04
Subtotal:		\$	332.911,04
<b>CONCEPTO</b>		<b>Porcentual</b>	
JUBILACIÓN			10,17%
LEY N°19032-INSSJP			1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO			0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES			4,44%
	PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL			6,00%
FONDO DE CESE LABORAL			12,00%
FO.DE.CO			0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION			0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD			0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO			0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES			6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO			12,19%
VACACIONES PAGAS			7,31%
ENFERMEDADES INCUPLABLES			2,61%
LICENCIAS ESPECIALES			1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR			2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO			0,44%
CAUSAS CLIMATICAS			2,36%
PREOCUPACIONAL			4,21%
	PARCIAL		70,04%
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>			<b>87,04%</b>

**ZONA B**

JORNAL CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE 2023</b>	\$ 33.194,40	\$ 4.149,30
3.05.10	Oficial		\$ 28.303,52	\$ 3.537,94
3.05.15	Medio Oficial		\$ 26.043,44	\$ 3.255,43
3.05.20	Ayudante		\$ 24.065,92	\$ 3.008,24

**A NEXO III**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75**

ZONA B			JORNAL SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 DICIEMBRE 2023</b>	\$ 16.696,00	\$ 2.087,00
3.05.10	Oficial		\$ 14.240,00	\$ 1.780,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 13.104,00	\$ 1.638,00
3.05.20	Ayudante		\$ 12.104,00	\$ 1.513,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de Diciembre 2023

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS

Importe

Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 1780,00	\$	313.280,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$	56.390,40
Subtotal:	\$	369.670,40
<b>CONCEPTO</b>		
		<b>Porcentual</b>
JUBILACIÓN		10,17%
LEY N°19032-INSSJP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,61%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>		<b>87,04%</b>

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>A PARTIR DE 01 DICIEMBRE 2023</b>	\$ 36.849,28	\$ 4.606,16
3.05.10	Oficial		\$ 31.428,72	\$ 3.928,59
3.05.15	Medio Oficial		\$ 28.921,44	\$ 3.615,18
3.05.20	Ayudante		\$ 26.714,40	\$ 3.339,30

### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

#### Res. N° 46 06-11-23

Artículo 1°.- DESE por cumplidas las inversiones del PLAN DE EXPLORACION y el PLAN TRIENAL como así también las INVERSIONES ADICIONALES conforme lo establece en el artículo 5 del Acuerdo aprobado por Ley IX N° 135 modificada por Ley IX N° 144 «ADENDAALACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD E INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURIFERAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT».

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. N° 656 02-11-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por el art.16 de la Ley IX N° 156, en concepto de compensación por «zona desfavorable» a modo de incentivo para los productores ganaderos quienes han dado cumplimiento

a la documental solicitada, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 19 - Actividad: 02 - IPP: 519.01 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original de MTyAP)

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 286 31-10-23

Artículo 1°.- OTORGASE el Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Industrial), proveniente de la red de CORFO, a favor de Pelama Chubut S.A, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal anual aproximado de 40.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de lavado de pelos y lanas; localizado en el predio individualizado

como Lote 3-b del Macizo 4 del Parque Industrial de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2028 y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m3 por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22- AGRH-IPA que se adjunta.

Artículo 6°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 131

24-10-23

Artículo 1°.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo por presunta infracción al Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09, Anexo I Artículo 2° y Artículo

56° y presunto incumplimiento al Artículo 2° incisos d) y g) y Artículo 3° de la Disposición N° 57/20-SGAYDS, y al Artículo 11° de la Ley N° 24585, a las señoras Nélida E. BARDÓN - DNI N° 4.453.306 y Beatriz M. BARDÓN - DNI N° 9.953.083, en su carácter de propietarias de la cantera «LOMA MARÍA» y del Proyecto explotación de áridos, ubicada en Lote 20b, Fracción B, Sección III, coordenadas geográficas 43°10'12.15"S y 65°15'45.75"O, a 8 km hacia el norte de la ciudad de Trelew por Ruta Nacional N° 3, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructores sumariantes a los agentes, Adrián Tomás CAGLILOLO, DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

#### Disp. N° 132

24-10-23

Artículo 1°.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo por la presunta infracción al Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09, Anexo I Artículo 2° y Artículo 56° y presunto incumplimiento al Artículo 3° de la Disposición N° 211/17-SGAYDS, y al Artículo 11° de la Ley N° 24585, por parte del Sr. Marcelo Remigio ETCHEHON (DNI 17.418.825), en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación de la cantera denominada «Cantera Margen Sur IV», ubicada en la Fracción A, Sección B-II, coordenadas geográficas 43°34'28.2"S - 66°07' 13.0" O, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructores sumariantes a los agentes, Adrián Tomás CAGLILOLO DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ - DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

#### Disp. N° 133

24-10-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el Proyecto denominado: «Tratamiento de Efluentes Cloacales domésticos de la Localidad de Corcovado - Provincia del Chubut» Licitación Pública N° 01/23, presentado por la empresa DELTA CONSTRUC-

TORA S.A, en su carácter de responsable legal y técnico, ubicado catastralmente en Fracción 69, Sector 1, Circunscripción 2, Ejido 9, Localidad de Corcovado, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A. será responsable de:

a) Informar fecha de inicio de obras.  
b) Especificar ubicación (coordenadas geográficas) y características del obrador, incluyendo croquis.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad, previstas en el PGA.

d) Previo al inicio de las obras, remitir las factibilidades de servicio y permisos otorgados por el ente competente según lo detallado en el calendario de vencimiento del PGA.

e) Tener especial cuidado en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán gestionar los residuos en cumplimiento a las normativas vigentes Ley XI 35, Ley 24051, Resolución 263/21 MaYDS y Disposición 185/12 de SRyCA.

f) Prestar especial atención en la separación de las diferentes capas de los horizontes de suelo y respetarlas al realizar las tareas de excavación.

g) Informar la cantera proveedora de áridos a emplear, la cual deberá estar debidamente habilitada. En caso de que la empresa Delta Constructora S.A. decida explotar por cuenta propia deberá cumplimentar con la normativa ambiental vigente Ley Nacional 24.585.

h) Presentar las autorizaciones correspondientes emitidas por el IPA, sobre el diseño de la red de monitoreo de aguas subterráneas, contemplando para cada freático: identificación, coordenadas de ubicación, profundidad, descripción, perfil, nivel de agua, diámetro de entubamiento, parámetros y periodicidad de monitoreo.

i) En caso de hallazgos y/o aparición de restos arqueológicos y paleontológicos en estratigrafía o en superficie, DEBERÁ dar suspensión inmediata a las tareas en el sector, y dar aviso a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia quien determinará las acciones a seguir, bajo NINGÚN concepto los hallazgos deberán ser manipulados/removidos/reubicados por parte de los operarios.

j) Deberá incorporarse al «Monitoreo de Recursos Naturales» los siguientes análisis a fin de ser considerados para la línea de base ambiental: Nitrógeno Total, Nitrógeno Orgánico, Fosfato, Nitrato, Nitrito.

k) Una vez finalizadas las obras presentar el informe de auditoría de cierre describiendo las tareas llevadas a cabo para el retiro del obrador, adjuntando planillas de registros correspondientes al PGA aprobado, resultados de monitoreo y fotografías a color.

l) Las variaciones que se proyecten durante la etapa constructiva respecto a lo establecido en el PGA y que esté aprobado por la presente disposición deberán ser presentadas a la Dirección General de Evaluación

Ambiental mediante un documento que será definido por la Autoridad de Aplicación para su evaluación y autorización, previo a su ejecución.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTAY SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARCIA, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato 000541/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, GARCIA, MARTA ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

### EDICTO

«El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados «TESTA CASTIGLIA ANITA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO», expte. 110330 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA DEL CARMEN TESTA CASTIGLIA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA DE HARITCHABALE.

Bahía Blanca, 2 de Noviembre de 2023.-

FERNANDO HUGO FRATTI

Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ARGENTINA SEMPRINI DNI 6.541.818 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEMPRINI, Silvia Argentina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000693/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

MELISA SANTIAGO  
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL FERMÍN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SANDOVAL Fermín s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 600/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA S/ Sucesión ab-intestato 000780/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 24 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELIO NORBERTO TEAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEAR, Helio Norberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000879/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de PUGH EUROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SEPVULVEDA SARA Y PUGH EUROS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000236/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-23 V: 10-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR HUGO OLIVAREZ MEDINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVAREZ MEDINA, Víctor Hugo s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000278/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-11-23 V: 13-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS SOTO JOSÉ OSVALDO y BARRIENTOS GOMEZ MARÍA MARTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS SOTO José Osvaldo y BARRIENTOS GOMEZ María Marta - Sucesión ab-intestato (Expte. 000712/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia Subrogante, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja, de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados «SANDOVAL, Carlos Osvaldo S/ Adopción integrativa.» Expte. N° 1610/2022, cita al Sr. DAVID ANÍBAL FABIÁN QUINTANA DNI N° 31.726.332, para que dentro del plazo de CINCO (5) días con más 9 días en razón de la distancia, se presente a tomar intervención en los autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que ejerza su representación (Art. 147 y ccctes. de la Ley XIII N° 5). Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 02 de Noviembre de 2023.

GAMIETE CARUGATI AYELEN  
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 09-11-23 V: 10-11-23

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial V, sito en Avda. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, Chubut, juzfamilia2esq\_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Paredes, en los autos caratulados «NAHUELQUIR, Silvia Eliana c/ PAILLALEF, Gabriel Andrés s/ Incidente de modificación de convenio en autos: (Expte. 461/2018)» (Expte. N° 592/2023). Atento el juramento prestado y disposiciones de los arts. 147 y 346 de la ley XIII - N° 5 DJP, cítese al Sr. GABRIEL ANDRÉS PAILLALEF, DNI. 29.545.787 para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho y contestar

la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A tales efectos, se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado en el que residió el citado y en los Estrados del Juzgado, conforme los arts. 147 y 148 de la citada norma legal.-

Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BEATOVE MARCELO FABIAN

I: 09-11-23 V: 10-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA ANTONIA TEÓFILA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA, Antonia Teófila S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 551/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 09-11-23 V: 13-11-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILANO SANCHEZ, DNI 7.819.713, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ Atilano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00065/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr.

Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000577/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 09-11-23 V: 13-11-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUANIMAN ERNESTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUANIMAN, Ernestina s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000615/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 02 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 09-11-23 V: 13-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERREYRA, NORMA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 000823/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-23 V: 14-11-23

---

**EDICTO**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, cita y emplaza a la firma GESI S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA,

en el marco de los autos caratulados «BARBAS, María Ester c/ GESI S.A. IND. COM. FINANC. AGROP. E INM y otro s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 81/2015), por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Conf. Artículos 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).

Trelew, 25 de Octubre de 2023.

TAME MARIA ESTHER  
Secretaria

P: 10-11-23

---

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia VENTER - JUEZ, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Maria Agostina SANNA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, planta baja, CITA Y EMPLAZA al Sr. CRISTINO CANTALICIO TULADNI 6.715.668, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la Intervención que le corresponda en los autos: «CARCAMO SEPULVEDA, Nicasio Sebastián c/ TULA, Cristino Cantalicio s/ Prescripción adquisitiva» Expte 171/2023, bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.

Publíquese edictos por DOS (2) días en una radio local y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 07 noviembre 2023.-

M. AGOSTINA SANNA  
Secretaria

I: 10-11-23 V: 13-11-23

---

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE AGRONEGOCIOS  
LOMA GUACHA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 10 de fecha 20 de Enero de 2023, se designa el Directorio de Agronegocios Loma Guacha S.A., el que tendrá mandato por tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Directora Suplente: Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli Nro.470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-11-23

**FILSUR SRL**  
**Cesión de Cuotas**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada de Filsur SRL de fecha 23 días del mes de Marzo de 2.022 se reúnen los socios de Filsur SRL, el Sr Carlos Leoncio Durandez, el Sr Christian Lionel Durandez, la Sra Gisela Andrea Burcheri y la Sra. Anahí Maricel Hipedinger. En reunión de socios Nro 12 prestan conformidad por la cesión de cuotas sociales de FILSUR S.R.L. Se reformula la cláusula Cuarta, quedando redactada de la siguiente forma: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) dividido en 500 cuotas de \$ 100,00 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Carlos Leoncio DURANDEZ, suscribe 125 (Ciento veinticinco) cuotas por un total de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos); el Señor Christian Lionel DURANDEZ, suscribe 325 (Trescientos veinticinco) cuotas por un total de \$ 32.500 (Pesos Treinta y dos mil quinientos); la señora Gisela Andrea BURCHERI, suscribe 25 (veinticinco) cuotas por un total de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) y la Señora Anahí Maricel HIPEDINGER, suscribe 25 (Veinticinco) cuotas por un total de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos). Las cuotas que conforman el capital social se encuentran totalmente suscriptas e integradas. SEDE SOCIAL: Por acta de reunión de socios del 23/03/2022 se decide por unanimidad domicilio Social y Fiscal la ubicada en la Avenida Roca Nro 124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut GERENTE: Por acta de reunión de socios del 23/03/2022 se decide por unanimidad nombrar como Gerente de FILSUR S.R.L al Señor Carlos Leoncio DURANDEZ y al Señor Christian Lionel DURANDEZ quienes desarrollarán la gestión de la gerencia mediante la firma en forma individual y durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad según el art. 3 del Contrato Social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-11-23

**EDICTO LEY 27349**  
**«EL OMBU DEL SUR Sociedad por Acciones**  
**Simplificada» continuadora de DISTRIBUIDORA**

**AUSTRAL PATAGONICA S.A.S. C.U.I.T. 30-71628566-5**  
**CAMBIO DE DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL –**  
**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que por acta celebrada el 14 de septiembre de 2023 e instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2023, los socios acuerdan modificar los artículos N° 1 y N° 3 del contrato social constitutivo, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: : Artículo 1º–DENOMINACIÓN. La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará «EL OMBU DEL SUR Sociedad por Acciones Simplificada» continuadora de DISTRIBUIDORA AUSTRAL PATAGONICA S.A.S.- Artículo 3º – OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: a) COMERCIAL: a.1: Materiales e insumos para la construcción y la industria: La compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial, gases del aire y su fraccionamiento, máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio y repuestos para maquinarias en general. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y transporte propio y/o de terceros de lo vinculado con lo enunciado precedentemente. a.2: Productos de pinturería: comercialización minorista o mayorista, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el presente objeto. a.3: Seguridad Industrial: La compraventa y/o permuta y/o distribución y/o importación de materiales e insumos al por mayor y/o al por menor de toda clase de ropa de trabajo, calzado de seguridad, y todo otro elementos de protección e integridad del trabajador, maquinaria e insumos de prevención y combate de incendio en ámbitos comerciales e industriales, importación y venta de sistemas e instalaciones relativas a la protección contra incendio. b) AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
 Jefe Registro Público  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno y Justicia

Directora General de Evaluación Ambiental  
 SGAYDS-MAyCDS

I: 09-11-23 V: 10-11-23

P: 10-11-23

**MINISTERIO AMBIENTE Y CONTROL DEL  
 DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 Ley XI Nº 35  
 Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ampliación Planta de Almacenamiento y Despacho de Combustibles- Puerto Rawson» presentado por la empresa Petromares S.A» que se tramita por el Expediente Nº 305/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [participacionciudadana.chubut@gmail.com](mailto:participacionciudadana.chubut@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa Nº 68 código Postal 9103 Rawson-Chubut. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

Ing. FERNANDO PEGORARO  
 Subsecretario de Gestión Ambiental  
 y Desarrollo Sustentable  
 MAyCDS

Tec. ROMINA SARDI

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
 ECONÓMICAS DEL CHUBUT  
 LEY X Nº 4 (anterior Ley Nº 1.181)**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario Nº 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Noviembre de 2023, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 15,00 horas y 16,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana Nº 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2023.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2022- Octubre/2023 y consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2024.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2023- Octubre/2024.
- 8.- Proyecto de Estatuto de Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 9.- confección de Balance Social del C.P.C.E.Ch.

C.P. MARIA VICTORIA VERNETTI  
 Presidente  
 C.P.C.E.Ch.

I: 10-11-23 V: 13-11-23

**ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE  
 SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES  
 DE LA PROVINCIA DE CHUBUT - COMBE**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL  
 ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre de 2023, en

el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:00 hs a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2022.
4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2022.
5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el año 2023.
7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2023 a Mayo 2024.
8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad mas uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MELINAA. ALVAREZ  
Gerente Administrativo  
Ente Adm. Serv. Previsionales  
C.O.M.B.E.

I: 08-11-23 V: 14-11-23

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCION N° 1504/23-IPVyDU

Artículo 1°: No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Gabriel Osvaldo RUIZ – D.N.I. 16.363.646, en representación de la UTE HABITAR S.R.L. – TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. con el patrocinio letrado del Estudio Tamay y Asociados, contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por lo que considera créditos pendientes a favor de la UTE en la ejecución de la obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS, EN BARRIO CIUDADELA KM. 12, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA» – RENGLÓN IV: 61 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las reclamantes y cumplido,  
ARCHIVESE.-

I: 09-11-23 V: 13-11-23

## REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DEL CHUBUT

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Adquisición Trescientos Veintiséis (326) Chalecos Balísticos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa Y Siete Millones Ochocientos Mil (\$ 97.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total Del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: 20 días hábiles a partir de la notificación.

PLAZO DE PAGO: 10 días corridos a partir de la entrega.

LUGAR DE CONSULTA: Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson, o al correo electrónico [comprasfinanzasrw@gmail.com](mailto:comprasfinanzasrw@gmail.com).

VALOR DEL PLIEGO y RETIRO: sin valor. Los pliegos se encuentra disponibles para su descarga en el sitio web [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 13:00 hs. hasta una hora antes del horario de apertura.

FECHA DE APERTURA: el día 22 de noviembre del año 2.023 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 09-11-23 V: 14-11-23

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – D.G.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

#### AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.698.649,76).-  
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar) -  
 tesorería@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-11-23 V: 10-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°18/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 1.511.604.279,29)

Garantía de oferta: Pesos quince millones ciento dieciséis mil cuarenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 15.116.042,79)

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.511.604.279,29)  
 Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-

ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 06 de Diciembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 06 de diciembre de 2023 Hora: 11:00  
 Expediente N° 004138 -MIEP-23

I: 08-11-23 V: 14-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA**  
**EDUCATIVA**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23**  
**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

[infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar)  
[ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs en la en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación – Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

P: 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE LICITACION**

I: 10-11-23 V: 16-11-23

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº15/23**

Obra: «Construcción Nuevo Hospital Rural»

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos ochenta y siete millones ochenta mil quinientos quince con ochenta y nueve centavos (\$ 987.080.515,89)

Garantía de oferta: Pesos nueve millones ochocientos setenta mil ochocientos cinco con dieciséis centavos (\$ 9.870.805,16)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos (\$493.540.257,95)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: EPUYEN

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\*contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día miércoles 06 de Diciembre de 2023 hasta las 10:30 Hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson.-

Día Miércoles 06 de Diciembre del 2023 Hora: 11:00 Hs

Expediente Nº 2741-MIEP-23

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2023**

MOTIVO: Locación de un inmueble ubicado en zona céntrica o semi-céntrica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie aproximada de 300 m2, con salón comercial, baños, cocina y demás dependencias, con fácil acceso vehicular y estacionamiento, destinado a la Delegación del Instituto de de Asistencia Social que funciona en dicha ciudad, cuyos detalles y especificaciones se agregan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 20 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3570-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 – Tel.

(0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 – Tel. (0297)

4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel

(0280) 4450230.-

P: 06, 08, 10,13 y 15-11-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00